



Junta de Andalucía

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO (IMPRESIÓN, MANIPULACIÓN, EMBOLSADO Y ENVÍO) DE CUADERNILLOS DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO A ALUMNADO DE LOS CENTROS DOCENTES DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2025/2026

1. INTRODUCCIÓN

Este documento constituye el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de suministro de impresión, manipulación, embolsado y envío de cuadernillos de evaluación de las pruebas de diagnóstico a los centros docentes de Andalucía para el curso 2025/2026 así como a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece, en su artículo 144, que los centros docentes realizarán una evaluación de diagnóstico en la que participará todo el alumnado de 4º curso de Educación Primaria y de 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria. La finalidad de esta evaluación será diagnóstica y en ella se comprobará al menos el grado de dominio de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática. Los centros educativos tendrán en cuenta los resultados de estas evaluaciones en el diseño de sus planes de mejora.

De conformidad con apartado 2 del citado artículo, corresponde a las Administraciones competentes regular, desarrollar y controlar estas evaluaciones de diagnóstico en sus respectivos ámbitos territoriales, proporcionando los modelos y apoyos pertinentes para que todos los centros docentes puedan realizarlas de modo adecuado.

Asimismo, la disposición final quinta de la Ley Orgánica 3/2020, por la que se establece el calendario de implantación de esta Ley, determina que la evaluación de diagnóstico comenzará a aplicarse en el curso escolar 2023/2024, dos años después de la entrada en vigor de dicha Ley, cuando se implanten las modificaciones correspondientes a los cursos de 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dedica el título VI a la evaluación del sistema educativo andaluz, estableciendo en su artículo 153 las finalidades y los ámbitos de la evaluación, la cual se orienta a la mejora permanente del mismo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado que contribuya al éxito escolar de este.

El Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma Andaluza, dispone en su artículo 13 que el alumnado de cuarto curso de Educación Primaria, realizará una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas, según lo dispuesto por la Consejería competente en materia de educación. Esta evaluación, de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, no tendrá efectos académicos para el alumnado y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan la tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, los centros docentes tendrán en cuenta los resultados de estas evaluaciones en el diseño de sus planes de mejora y utilizarán los resultados de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar, en el tercer ciclo de la etapa, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las requiera, dirigidas a garantizar que todos alcancen las correspondientes competencias clave. Igualmente, estos resultados permitirán, junto con

MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA		02/02/2026	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwe0dWVJagUc0RvbTlc5T6InxTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ISABEL GABELLA VALERA		06/02/2026 19:53:41	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGws61ukkYoRzE3K4dGWSbm06g1E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

la evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros ciclos de la etapa.

Análogamente, el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, regula la evaluación de diagnóstico en su artículo 17, para segundo de Educación Secundaria Obligatoria.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo determinado por el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y con las competencias atribuidas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se aprueba la contratación de “suministro de impresión, manipulación y embolsado de cuadernillos de evaluación de las pruebas de diagnóstico a los centros docentes de Andalucía para el curso 2025/2026”.

El número de cuadernillos que se requieren para el curso 2025/2026 en formato papel son 280.000, si bien esta cifra es aproximada debido a la variabilidad del alumnado participante durante el curso escolar, y, por consiguiente, a los ejemplares necesarios a imprimir, por lo que el número de cuadernillos finalmente impresos podrá variar ligeramente una vez se haga efectivo el contrato.

La variación en el número de cuadernillos respecto a ejercicios anteriores se debe a la modificación del sistema de evaluación. En cursos precedentes, una parte del alumnado de 2º de Educación Secundaria Obligatoria fue evaluado mediante soporte digital. Sin embargo, para el curso 2025/2026, se ha establecido que la totalidad de los estudiantes de este nivel realizarán las pruebas en formato digital, limitando la impresión de cuadernillos únicamente al alumnado que requiera adaptaciones curriculares significativas en dicha etapa.

En consecuencia, el volumen de cuadernillos impresos para el presente ejercicio académico se reduce de forma significativa. La demanda de cuadernillos en papel queda restringida exclusivamente al alumnado de 4º de Educación Primaria y a los estudiantes de 2º de Educación Secundaria Obligatoria que requieren adaptaciones curriculares significativas.

Lógicamente, esta disminución del número de cuadernillos requerido por esta Consejería para el curso 2025/2026 incide directamente en una disminución del presupuesto base de licitación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este contrato la prestación del suministro de impresión, manipulación, embolsado y envío de cuadernillos de evaluación de las pruebas de diagnóstico a los centros docentes de Andalucía para el curso 2025/2026 así como a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El objeto de la prestación incluye la impresión de distintos modelos de pruebas. Cada prueba contiene tres cuadernillos (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Lengua Extranjera: Inglés, Francés o Alemán) para cada estudiante matriculado en los centros docentes andaluces en 4º de Educación Primaria y para aquellos estudiantes matriculados en 2º de Educación Secundaria Obligatoria que tengan adaptaciones curriculares significativas.

2

MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA		02/02/2026	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwe0dWVJagUc0RvbTlc5T6InxTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ISABEL GABELLA VALERA		06/02/2026 19:53:41	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGws61ukkYoRzE3K4dGWSbm06g1E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

El número definitivo de estudiantes matriculados en estas enseñanzas se conocerá en una fecha cercana a las pruebas de diagnóstico ya que debe tenerse en cuenta que durante el curso escolar pueden producirse matriculaciones extemporáneas entre el alumnado. Es por ello por lo que nos basamos en los cálculos realizados para contratos de cursos anteriores estimando una cifra final de 280.000 cuadernillos. Este número es aproximado, y podrá variar según se estipula en el **Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**. Asimismo, este contrato incluye la manipulación, embolsado, empaquetado y entrega de dichos cuadernillos.

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En el presente documento se definen las condiciones técnicas para la realización del suministro, junto con los requisitos que se exigen para la presentación de las ofertas, a fin de permitir su adecuada valoración.

Se requiere la impresión de los cuadernillos de evaluación de las pruebas de diagnóstico para todo el alumnado matriculado en el curso 2025/2026 en 4º de Educación Primaria y en 2º Educación Secundaria Obligatoria únicamente para el alumnado con adaptaciones curriculares significativas en los centros docentes de Andalucía, así como su manipulación embolsado, empaquetado y entrega de los mismos.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	OBSERVACIONES
Impresión	Los cuadernillos se imprimirán, plegarán, graparán y encuadernarán.
Manipulación	La manipulación de los cuadernillos conllevará el embolsado y empaquetado de los mismos.
Entrega	<ul style="list-style-type: none">4º de Educación Primaria. Se entregarán los cuadernillos correctamente empaquetados a cada uno de los centros docentes andaluces que deba realizar las pruebas de evaluación de diagnóstico.2º de Educación Secundaria Obligatoria. Se enviarán a la sede de esta Consejería en sobres independientes por centro educativo.

3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CUADERNILLOS

Las **características técnicas de los cuadernillos** de las pruebas son:

- Cantidad total aproximada: 280.000 cuadernillos.
- Formato 21 x 29,7 cm (A4 plegado y cerrado y A3 abierto).
- Papel OFFSET BLANCO 90 gr/m2.
- Encuadernación con doble grapa.
- Impresión a 4/4 Tintas. Se exige una calidad de impresión profesional que asegure la reproducción fiel y precisa del diseño original. La impresión deberá ser libre de defectos, incluyendo, falta de nitidez, tinta corrida, borrones, y manchas. Los textos y gráficos deberán ser completamente legibles y la uniformidad del color deberá mantenerse en todo la tirada.

En total se enviarán a la empresa 16 modelos de cuadernillos, cada modelo y las páginas de cada uno se detallan a continuación:

3

MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA		02/02/2026	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwe0dWVJagUc0RvbTlc5T6InxTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ISABEL GABELLA VALERA		06/02/2026 19:53:41	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGws61ukkYoRzE3K4dGWSbm06g1E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CUADERNILLOS PARA 4º DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Matemáticas: 20 páginas
Lengua Castellana y Literatura: 20 páginas
Lengua Extranjera: Inglés: 16 páginas
Lengua Extranjera: Francés: 16 páginas
Lengua Extranjera: Alemán: 16 páginas
Lengua Extranjera: Alemán: 16 páginas

Adaptaciones Curriculares Significativas

CUADERNILLOS PARA 4º DE EDUCACIÓN PRIMARIA ACS

Matemáticas: 20 páginas
Lengua Castellana y Literatura: 20 páginas
Lengua Extranjera: Inglés: 16 páginas
Lengua Extranjera: Francés: 16 páginas
Lengua Extranjera: Alemán: 16 páginas

CUADERNILLOS PARA 2º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ACS

Matemáticas: 20 páginas
Lengua Castellana y Literatura: 20 páginas
Lengua Extranjera: Inglés: 16 páginas
Lengua Extranjera: Francés: 16 páginas
Lengua Extranjera: Alemán: 16 páginas

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional enviará a la empresa adjudicataria de este contrato el modelo maquetado de cada uno de los cuadernillos arriba indicados, en formato digital, para su impresión.

3.1.1. ENVÍO DE MUESTRAS DE IMPRESIÓN A LA CONSEJERÍA

En las fechas establecidas, la empresa adjudicataria enviará a esta Consejería una muestra de un cuadernillo de cada uno de los modelos facilitados para la comprobación de la correcta impresión y embolsado de los mismos.

Los ejemplares de cada modelo se introducirán en bolsas transparentes independientes, de forma que se puedan contar los ejemplares sin necesidad de abrir las bolsas.

Las bolsas, una por cada modelo de cuadernillo, se empaquetarán en una caja debidamente etiquetada que se enviará al Servicio de Organización y Coordinación de Centros de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sita en el Edificio Torre Triana, C/ Juan Antonio de Vizarrón S/N, 41902, Sevilla.

MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	02/02/2026	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwe0dWVJagUc0RvbTlc5T6InxTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

ISABEL GABELLA VALERA	06/02/2026 19:53:41	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGws61ukkYoRzE3K4dGWSbm06g1E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

Tras la recepción de las muestras de los distintos modelos de cuadernillos, la Consejería competente en educación dará su conformidad o podrá realizar las indicaciones o modificaciones que estime oportunas sobre la impresión de las muestras y/o sobre el empaquetado.

La empresa adjudicataria, tras recibir la conformidad por parte de esta Consejería, podrá proceder a imprimir los cuadernillos para su entrega en los centros docentes en el caso de cuadernillos de 4º de Educación Primaria o bien proceder a su entrega en la sede de esta Consejería (Torre Triana, C. Juan Antonio de Vizarrón, S N, 41092 Sevilla) en el caso de cuadernillos de 2º de Educación Secundaria Obligatoria. Para ello, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional le proporcionará una base de datos en la que consten, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del centro docente.
- Dirección.
- Teléfono de contacto.
- Especificación del nivel educativo
- Nº de cuadernillos de cada modelo que deben entregarse en cada centro o en la sede de esta Consejería.

3.2. MANIPULACIÓN DE LOS CUADERNILLOS

3.2.1. EMBOLSADO:

El empaquetado de los cuadernillos se realizará en **bolsas transparentes y termoselladas**, garantizando la **integridad del empaque**. Las bolsas deberán permitir la **fácil visualización y verificación** del contenido y su cantidad sin comprometer el sellado.

Para cada centro docente deberá imprimirse una cantidad de cuadernillos de cada modelo (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera) igual o superior al indicado en la base de datos proporcionada por esta Consejería.

Cada modelo de cuadernillo deberá ir en una bolsa independiente por materia de la siguiente forma:

- 1 bolsa para Lengua Castellana y Literatura.
- 1 bolsa para Lengua Castellana y Literatura con adaptaciones.
- 1 bolsa para Matemáticas.
- 1 bolsa para Matemáticas con adaptaciones.
- 1 bolsa para cada Lengua Extranjera indicada en la base de datos.
- 1 bolsa para cada Lengua Extranjera indicada en la base de datos con adaptaciones.

Asimismo, cuando el número de cuadernillos de cada modelo de 4º de Educación Primaria que se entreguen en un centro docente sea superior a 25, los cuadernillos se embolsarán introduciendo un máximo de 25 ejemplares en cada bolsa, utilizando tantas bolsas como sean necesarias para cada modelo.

MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA		02/02/2026	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwe0dWVJagUc0RvbTlc5T6InxTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ISABEL GABELLA VALERA		06/02/2026 19:53:41	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGws61ukkYoRzE3K4dGWSbm06g1E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

3.2.2. EMPAQUETADO:

Una vez los cuadernillos estén correctamente embolsados y se haya comprobado que, para cada centro, el número de ejemplares es igual o superior al número indicado en la base de datos remitida por esta Consejería, se procederá a empaquetarlos en una o varias cajas, según sea necesario, para su entrega en los centros docentes.

En **cada caja se incluirá un documento en el que se especifique el modelo o modelos de cuadernillo que contiene así como el número de ejemplares** de los mismos.

3.3. ENTREGA DEL SUMINISTRO

Se procederá según los cuadernillos correspondan a:

• 4º de Educación Primaria:

La caja o cajas con el material debidamente preparado se entregarán a los 2.500 centros docentes incluidos en la base de datos suministrada por esta Consejería a las direcciones postales que se indican en la misma. Deberán ir dirigidas a la atención del Director o Directora del centro.

Deberá registrarse por escrito la recepción del material por cada centro docente, indicando la fecha de recepción y el nombre, apellidos y DNI de la persona que ha recibido el material en el centro.

En el período indicado, la empresa adjudicataria deberá remitir a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional un documento que certifique el número de cuadernillos de cada modelo entregado a cada centro docente, así como la fecha de recepción de estos materiales por los mismos.

• 2º de Educación Secundaria Obligatoria

En este caso, los cuadernillos deberán ir embolsados por materia y clasificados por centro educativo. En lugar de cajas, se procederá al uso de sobres por centro debidamente etiquetados:

- Código del centro
- Nombre del centro
- Dirección completa
- Código Postal
- Localidad o Municipio
- Provincia
- Destinatario: A la atención del Director o Directora del centro.

Estas etiquetas deberán imprimirse con el logotipo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que será facilitado a la empresa.

En el caso de que el volumen de cuadernillos asignados a un centro supere la capacidad de un sobre, se procederá a separar por materia y centro los cuadernillos y se utilizarán más de un sobre para un mismo centro.

6

MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA		02/02/2026	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwe0dWVJagUc0RvbTlc5T6InxTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ISABEL GABELLA VALERA		06/02/2026 19:53:41	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGws61ukkYoRzE3K4dGWSbm06g1E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Estos sobres deben ir abiertos para su posterior verificación y validación. El conjunto de sobres se procederá a consolidar en embalajes tipo cajas para remitirlos a:

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa
Torre Triana, C. Juan Antonio de Vizarrón, S N, 41092 Sevilla

3.3.1. SEGUIMIENTO:

La empresa estará obligada a reportar información de las entregas de las cajas con cuadernillos de cada modelo en los puntos de destino, como mínimo una vez al día.

4. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El lugar de realización de los trabajos necesarios para dar cumplimiento a este contrato serán las instalaciones de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que los cuadernillos deberán suministrarse a todos los centros docentes andaluces que esta Consejería haya determinado en la base de datos proporcionada.

La realización de los trabajos se desarrollará a partir de la formalización del presente contrato, estableciéndose los siguientes plazos:

- Reuniones en esta Consejería para la planificación del proyecto y la entrega y aprobación del programa de trabajo: tendrán lugar dentro de los 15 días siguientes a la formalización del contrato.
- **A la finalización de las reuniones:** envío, por parte de esta Consejería a la empresa adjudicataria, de los modelos de cuadernillos para cada materia, en formato digital, para la impresión de los ejemplares de muestra. Este envío se realizará a través de correo electrónico.
- **En una semana desde la entrega de los modelos:** envío, por parte de la empresa a esta Consejería, de los ejemplares de muestra de cada uno de los modelos de cuadernillos de 4º de Educación Primaria y de 2º de Educación Secundaria Obligatoria, para la verificación de los mismos.
- **Verificación,** por esta Consejería, de los ejemplares de muestra remitidos y traslado a la empresa adjudicataria del visto bueno de los mismos o realización, en su caso, de las correspondientes indicaciones o modificaciones en la impresión o el embolsado.
- **Envío,** por esta Consejería a la empresa adjudicataria, **de la base de datos** con los datos de los centros docentes y el número de cuadernillos por modelo a enviar a cada centro.
- Hasta el **13 de marzo de 2026:** impresión y manipulación de los cuadernillos, de acuerdo con la base de datos enviada.
- Del **16 de marzo al 27 de marzo de 2026:** envío a la sede de esta Consejería, de los cuadernillos correspondientes a 2º Educación Secundaria Obligatoria debidamente empaquetados, conforme a lo establecido en este pliego de prescripciones técnicas. Debe garantizarse que reciben el material correspondiente en este período. El adjudicatario deberá garantizar la entrega y recepción en la sede de esta Consejería.

	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	02/02/2026	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwe0dWVJagUc0RvbTlc5T6InxTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	ISABEL GABELLA VALERA	06/02/2026 19:53:41	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGws61ukkYoRzE3K4dGWSbm06g1E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- Del **16 de marzo al 10 de abril de 2026**: envió, a cada uno de los centros docentes indicados en la base de datos, de los cuadernillos de 4º de Educación Primaria debidamente empaquetados, conforme a lo establecido en este pliego de prescripciones técnicas.
- Hasta el **17 de abril de 2026**: envió, de la empresa adjudicataria a la Consejería, de un archivo con los correspondientes recibís de los materiales por todos los centros docentes, indicando la fecha de recepción, DNI y nombre de la persona que ha recepcionado el pedido en cada caso.
- Hasta el **20 abril de 2026**: los centros docentes confirmarán, a través del Sistema de Información Séneca, la recepción de los materiales. En caso de que detecten alguna incidencia en los cuadernillos, tanto en su número como en los modelos enviados, deberán indicarlo para que la Consejería lo ponga en conocimiento de la empresa adjudicataria para que sean subsanadas.
- Hasta el **30 de abril de 2026**: la empresa adjudicataria subsanará las incidencias detectadas, enviando a los centros afectados los cuadernillos que sean necesarios con suficiente antelación a la fecha prevista para el desarrollo de las pruebas.
- Hasta el **31 de mayo de 2026**: la empresa adjudicataria enviará un informe al Servicio de Ordenación y Coordinación de Centros de esta Dirección General detallando el trabajo realizado: número final de cuadernillos impresos y enviados, lugar y fecha de entrega, medidas de seguridad aplicadas, incidencias, etc...

5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Para garantizar el buen desarrollo de todas las tareas incluidas en este pliego de prescripciones técnicas, la empresa adjudicataria **designará una persona responsable de la coordinación del trabajo**, que mantendrá contacto permanente con el responsable del contrato, durante la realización de los trabajos, desarrollándose a estos efectos las reuniones que sean necesarias para la correcta ejecución del suministro. Los **requisitos de solvencia profesional** que debe acreditar la persona designada como Responsable de Coordinación se encuentran detallados específicamente en el punto 4.b del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En caso de que, una vez iniciados los trabajos, la empresa adjudicataria solicite la sustitución del Responsable de Coordinación inicialmente ofertado, **el sustituto propuesto deberá acreditar el cumplimiento de idénticos requisitos de cualificación y solvencia profesional**.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El **plazo máximo** establecido para la ejecución de la prestación objeto del presente contrato **se extenderá desde la fecha de su formalización hasta el 31 de mayo de 2026**. El detalle de las tareas dentro de este periodo se encuentran especificados en el **programa de trabajo** definido en el punto 4 del presente Pliego.

7. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos contratados y los materiales implicados en estos serán, en cualquier caso, propiedad exclusiva de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, sin que puedan

8

	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	02/02/2026	PÁGINA 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwe0dVWJagUc0RvbTlc5T6InxTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	ISABEL GABELLA VALERA	06/02/2026 19:53:41	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGws61ukkYoRzE3K4dGWSbm06g1E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

reproducirse total o parcialmente para fines distintos de los descritos en el presente pliego de prescripciones técnicas.

8. PERSONA RESPONSABLE DE LA EMPRESA CONTRATANTE

La persona responsable de la empresa contratante velará por la idónea gestión contractual. Estará en continuo contacto con el Servicio de Ordenación y Coordinación de Centros de esta Dirección General. Deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación, y realizar las propuestas de corrección.

Los **requisitos de solvencia profesional** que debe acreditar la persona designada como Responsable de Coordinación se encuentran detallados específicamente en el punto 4.b del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En caso de que, una vez iniciados los trabajos, la empresa adjudicataria solicite la sustitución del Responsable de Coordinación inicialmente ofertado, **el sustituto propuesto deberá acreditar el cumplimiento de idénticos requisitos de cualificación y solvencia profesional.**

9. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la persona contratista.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre él y los trabajadores sin que puedan repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de algunas de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En concreto, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en la licitación del contrato, deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y los convenios correspondientes vigentes en material laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo aplicable existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

10. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Organización y Coordinación de Centros de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará como responsable del seguimiento y control de las actuaciones que constituyen el objeto del contrato, y aquellas que se deduzcan de las estipulaciones del mismo, pudiendo proponer cuantas modificaciones sean necesarias para la adecuada ejecución del mismo, que se notificarán debidamente a la empresa.

11. PRESUPUESTO MÁXIMO PREVISTO

El presupuesto máximo será de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (128.800,00 €), IVA excluido.

	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	02/02/2026	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwe0dWVJagUc0RvbTlc5T6InxTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	ISABEL GABELLA VALERA	06/02/2026 19:53:41	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGws61ukkYoRzE3K4dGWSbm06g1E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

El sistema de determinación del precio será unitario, no pudiendo superar el presupuesto máximo establecido.

El importe de licitación contemplado constituirá la cantidad máxima que el adjudicatario podrá facturar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que no existe obligación contractual de alcanzar dicha cantidad, sino que las cantidades facturadas se corresponderán con los suministros efectivamente prestados a esta Consejería, por lo que cabe la posibilidad de no alcanzarse el presupuesto máximo establecido para esta contratación, a depender el número final de cuadernillos del alumnado matriculado en la fecha de ejecución del trabajo.

12. FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago por todos los trabajos efectivamente prestados y facturados a la finalización del contrato. Dicho pago será certificado por la persona responsable del contrato.

13. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantías de los derechos digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que dicte la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, no lo comunicará, ni tan si quiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Asimismo, será de aplicación el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y la Política y Normas de Seguridad de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a realizar los trabajos bajo las cláusulas del secreto profesional y, en consecuencia, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la totalidad de los documentos que le sean confiados.

La empresa adjudicataria deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información a la que pueda tener acceso al ejecutar este contrato.

En el caso de que el contratista, o cualquier persona bajo la dirección del mismo, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN
Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
Manuel Jesús Sánchez Hermosilla

10

MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA		02/02/2026	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwe0dWVJagUc0RvbTlc5T6InxTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ISABEL GABELLA VALERA		06/02/2026 19:53:41	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGws61ukkYoRzE3K4dGWSbm06g1E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	